GDC/DC/N° 231/2020

Areguá, 14 de diciembre del 2020

Señor
Abog.Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente.

Me dirijo a usted con relación a la Nota DNCP N° 28.065/2020, referente al LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO".-PLURIANUAL AÑO 2019-2020. ID N° 353.036, conforme a los aspectos observados:

Aspectos Observados

1. Verificamos que la autorización del MEC DAE Nº1325/2020 refiere únicamente a la modificación correspondiente al aumento de cantidad de días de provisión para el ejercicio fiscal 2020, no obstante, en la misma no consta la autorización de los productos que componen el kits de alimentos indicados en la Adenda Nº7.

La autorización para la composición de kits de alimentos ya obtuvo su respectiva autorización por Nota MEC DAE N° 1285/2020 de fecha 22 de setiembre de 2020.

Asi mismo la autorización por Nota DAE 1325/2020 es solo ampliación de monto ya que la misma consistiría en la continuidad de entrega de kits de alimentos, donde textualmente expresa:

Modificación solicitada- Año 2019-2020

Datos del proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar autorizado. Año 2019-2020					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
60	10.723	2019 2020	137 164* ** *** ****	Lunes a viernes	Alimentos ofrecidos por el servicio de plato servido

*7días de provisión normal de almuerzo escolar al inicio del año lectivo.
**120 días ejecutados para la provisión de kits de alimentos no perecederos en reemplazo del almuerzo escolar.
***27 días de ampliación (20% del presupuesto inicial).
****10 días no ejecutados.

El Ministerio de Educación y Ciencias autorizó las entregas de los kits de alimentos durante este periodo lectivo, la cual se mantiene hasta la actualidad.

2. Solicitamos a la convocante aclarar como obtuvo la cantidad de 55.032 raciones a ser ampliadas.

Corresponde al calculo efectuado por la Secretaria Departamental de Educación y Deportes, expresados en el Memorandum N° 389/20 S.E.D cuya copia se adjunta.

3. No se observa la aclaración de las firmas correspondientes a quienes la suscriben en representación del proveedor adjudicado.

Se remite la ADENDA N° 07/2020 escaneada íntegramente.

4. Recordamos que la convocante es responsable de que la modificación solicitada contemple precios razonables de acuerdo a los principios de Economía y Eficiencia.

Los precios relacionados a la ADENDA N° 07/2020 corresponden a los precios unitarios adjudicados en el Contrato original.

5. Igualmente, recordamos que debe dar cumplimiento a los indicadores de seguimiento de contrato establecidos en las bases y condiciones del pliego, y en concordancia a lo dispuesto en la autorización del MEC.

Todo los indicadores de cumplimiento de contrato son ejecutados conforme a las disposiciones legales vigentes.

6. La normativa establece: "Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP". Consultamos a la convocante la razón por la que no se ha ajustado a dicho plazo.

La comunicación de la Adenda N° 07/2020 se realizó en dicha fecha por razones ajenas a la voluntad de la Dirección de Contrataciones.

7. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: "Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.

La constancia referidas solicitada a todas las firmas adjudicadas conforme a las disposiciones legales vigentes.

Por tanto se solicita la difusión de la Adenda de referencia y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

C.P José Zelaya
Dirección de Contrataciones
Gobernación del Departamento Central.-